RESOLUCIÓN DE ALCALÍA N° 384-2024-MPCH

San Juan de la Frontera de los Chachapoyas, 11 NOV. 2024

VISTO:

El Informe n° 000434-2024-MPCH/OGAF, signado con el registro n° 2442591.002, emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe n° 000423-2024-MPCH/OGAF-OGRH, signado con el registro n° 2442591.001, elaborado por la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y los Oficios n° 2367--2024-EF/43.07, ambos de fecha 06 de noviembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20 numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; el artículo 43 de la citada norma, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el numeral 17 del referido artículo, dispone que son atribuciones del alcalde, designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, con fecha 15 de julio de 2024, la Entidad y la Lic. Consuelo Saucedo Santillán, suscribieron Contrato Administrativo de Servicios Transitorio n° 140-2024-MPCH/GM, en el marco del Decreto Legislativo N° 1057, para prestar servicios como Coordinadora de Sistema Nacional de Abastecimiento en la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, por el período comprendido desde el 16 de julio de 2024 hasta el 16 de octubre de 2024;

Que, mediante el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650. En ese marco, el numeral 61.2 del citado artículo, precisa que dichos contratos se suscriben previa opinión favorable de SERVIR, respecto a la verificación del cumplimiento del perfil, asimismo se dispone que se encuentran sujetos a evaluación periódica de acuerdo con lo que disponga SERVIR, lo que condiciona su renovación. Para tal efecto, el Ministerio de Economía y Finanzas, a solicitud de SERVIR, establece las metas de cumplimiento;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 234-2023-SERVIR-PE, se aprueba "Los criterios de dotación y de contraprestaciones de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencia (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, conforme al Anexo 1" que forma parte integrante de dicha Resolución;

RESOLUCIÓN DE ALCALÍA Nº 384-2024-MPCH

Que, según el numeral 2.1 del articulo 2 de los Criterios de Dotación y de Contraprestación de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG) regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912, establece: "Para los Gobiernos Locales, la variabilidad de la dotación asignada se encuentra sujeta a la clasificación de municipalidades que emplea el Decreto Supremo N° 413-2019-EF, así como la distribución en tercios del gasto en materia de inversiones de las entidades priorizadas (…)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43, se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912, siendo que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR;

Que, según el inciso 5.1 del artículo 5 Disposiciones Específicas de la Directiva N° 002-2024-EF/43.1 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento" con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, establece: del contenido del expediente de contratación:

> *5.1.1 La Entidad esta facultada para contratar servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG, que cumplan con los requisitos del perfil de puesto aprobado por SERVIR mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000234-2023-SERVIR-PE o norma que la sustituya.*
> *5.1.2 Para la contratación a que se refiere el numeral anterior, la Entidad receptora, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, bajo responsabilidad, elabora el expediente de contratación, consignando en los términos de referencia del servicio (Anexo A), los requisitos mínimos establecidos por SERVIR en los perfiles de puesto para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al FAG (…);*

Que, mediante Oficio N°2367-2024-EF/43.07, de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina General de Administración - Fanny Vidal Vidal, comunica a la Municipalidad Provincial de Chachapoyas que: *"(…), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley 31912; a efectos de proceder con la suscripción del contrato de la servidora de alto rendimiento: Consuelo Saucedo Santillán en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística*".

Que, con Informe n° 000423-2024-MPCH/ÓGAF-OGRH, de fecha 08 de noviembre, la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, sobre la aceptación para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al sector público; por tanto, se solicita que a través de su despacho se canalice al área de asesoría jurídica para emitir los actos resolutivos correspondientes;

Que, según Informe 000434-2024-MPCH/OGAF, de fecha 08 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, remite informe a Gerencia Municipal sobre la aceptación para contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencia al sector Público; motivo por el cual solicito se derive a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 08 de noviembre del 2024, el Gerente Municipal remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para proyectar acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DE ALCALÍA Nº 384 -2024-MPCH

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Gerencia Municipal; de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir del 11 de noviembre del 2024, la encargatura de la **Lic. CONSUELO SAUCEDO SANTILLÁN**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Abastecimiento** de la Oficina General de Administración y Finanzas, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO. – VIABILIZAR, a partir del 12 de noviembre de 2024, la **CONTRATACIÓN** de la **Lic. CONSUELO SAUCEDO SANTILLÁN**, como **SERVIDORA PÚBLICA DE ALTO RENDIMIENTO** con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS,** con un importe de honorarios de S/ 6, 700.00 (Seis mil setecientos y 00/100 soles), en aplicación a lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N°002-2024- EF/43.01, denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley 31912" aprobado con Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43.

ARTÍCULO TERCER. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, y a las dependencias internas competentes de la Municipalidad Provincial de Chachapoyas; **DISPÓNGASE** su publicación en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
PERCY ZUTA CASTILLO
Alcalde

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE: Consuelo Saucedo Santillan
DNI Nº: 41696259
CARGO: Jefe de Abastecimiento
FECHA: 12/11/24

OBSERVACIONES:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
12 NOV. 2024
RECIBIDO
HORA 10:54 FOLIOS 03 FIRMA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ALCALDIA
12 NOV. 2024
Firma:
folio: 03 Hora: 12:52

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
12 NOV 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS 02 HORA 12:15

Firmado digitalmente por: PUERTA VALDIVIA Miguel FAU 20168007168 soft
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 16:19:04-0500

Chachapoyas, viernes 08 de noviembre del 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA 08 NOV. 2024 FIRMA FOLIOS N° 04 HORA 17:48

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS GERENCIA MUNICIPAL 08 NOV. 2024 RECIBIDO HORA 4:24 FOLIOS 04 FIRMA

INFORME 000434-2024-MPCH/OGAF [2442591.002]

CARLOS ELISEO ZUTA CULLAMPE
GERENTE MUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

ASUNTO : REMITO INFORME DE ACEPTACIÓN PARA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO A FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PUBLICO

REFERENCIA: INFORME N° 000423-2024-MPCH/OGAF-OGRH

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo manifestarle que lo siguiente:

A través del informe de la referencia la Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que, el funcionario público JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVARRY y la servidora Pública Lic. CONSUELO SAUCEDO SANTILLÁN, han sido aceptados por el Ministerio de Economía y Finanzas para ser contratados como Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), por lo que, para el cumplimiento y suscripción de los contratos por locación de servicios se requiere emitir las siguientes resoluciones:
- Resolución de Alcaldía, con la cual se da por CONCLUIDA la designación en el cargo de confianza del Ing. JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVARRY, como Gerente de Infraestructura a partir del 11 de noviembre del 2024.

- Resolución de Alcaldía para designar al Ing. JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHÁVARRY en el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura o el que haga sus veces a partir del 12 de noviembre del 2024, según los lineamientos establecidos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N° 31912".

- Resolución de Gerencia Municipal, DESIGNANDO a la Lic. CONSUELO SAUCEDO SANTILLÁN en el cargo de Jefe de la Oficina de Logística o el que haga sus veces, a partir del 12 de noviembre de 2024, según los lineamientos establecidos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N° 31912".

Motivo por el cual, remito el Informe de la referencia en 03 folios, con la finalidad de que, a través de su despacho derive el presente, a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo que corresponde.

Es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y tramite respectivo.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS GERENCIA MUNICIPAL 08 NOV. 2024

OGAJ
Proyectar acto resol.
Para lectura

Firmado Digitalmente por:
PUERTA VALDIVIA MIGUEL
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php

Código de Validación: 20168007168e2024a2442591.002cdf_2443594

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
PROVEIDO N° ..... FOLIO .....
FECHA .....
PARA .....
.....
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
V°B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Inf. 434

Firmado digitalmente por: VALLE ATANACIO Leydi Patricia FAU 20168007168 soft
JEFE(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08/11/2024 09:37:18-0500

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
08 NOV 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS 02 HORA 09:44

OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO

Chachapoyas, viernes 08 de noviembre del 2024

INFORME 000423-2024-MPCH/OGAF-OGRH [2442591.001]

MIGUEL PUERTA VALDIVIA
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ASUNTO : **INFORMA SOBRE ACEPTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO**

REFERENCIA: OFICIO N° 2367-2024-EF/43.07; OFICIO N° 2368-2024-EF/43.07

Sirva la presente para expresarle mi cordial saludo, y al mismo tiempo en atención a los documentos de la referencia, informar que el funcionario publico JORGE ALFREDO HERNANDEZ CHAVARRY y la servidora Publica Lic. CONSUELO SAUCEDO SANTILLAN han sido aceptados por el Ministerio de Economia y Finanzas para ser contratados como Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR), por lo que, para el cumplimiento y sucripción de los contratos por locacion de servicios se requiere emitir las siguientes resoluciones:

- Resolución de Alcaldía, con la cual se de por CONCLUIDA la designación en el cargo de confianza del Ing. JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY como Gerente de Infraestructura a partir del 11 de noviembre del 2024.
- Resolución de Alcaldia para designar al Ing. JORGE ALFREDO HERNÁNDEZ CHAVARRY en el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura o el que haga sus veces a partir del 12 de noviembre del 2024, *según los lineamientos establecidos para la contratación de servidores publicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N° 31912"*
- Resolucion de Gerencia Municipal, DESIGNANDO a la Lic. CONCUELO SAUCEDO SANTILLAN en el cargo de Jefe de la Oficina de Logistica o el que haga sus veces, a partir del 12 de noviembre de 2024, *según los lineamientos establecidos para la contratación de servidores publicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Publico en el marco de la Ley N° 31912"*

En ese sentido se solicita que a través de su despacho se canalice al área de asesoria juridica para emitir los actos resolutivos corresponientes.

Es todo en cuanto se informa y solicita a Usted.

Atentamente

Firmado Digitalmente por:
VALLE ATANACIO LEYDI PATRICIA
JEFE(E)
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web:
http://tramite.munichachapoyas.gob.pe/sisadmin/valida/gestdoc/index.php
Código de Validación: 20168007168e2024a2442591.001cdf_2443575

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA DE FINANZAS
08 NOV 2024

PASE A: Secretaria

PARA: Elaborar documento a Gerencia Municipal.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - CHACHAPOYAS - OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - V°B°

G.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS ATENCIÓN AL CIUDADANO
07 NOV 2024
Reg. N° 242450
Oficina 01
Hora 10:32 Firma

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Secretaría General | Oficina General de Administración

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 6 de noviembre de 2024

OFICIO N° 2367-2024-EF/43.07

Ministerio de Economía y Finanzas
VIDAL VIDAL Fanny Ysabel FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/11/2024 15:56:13
Motivo: Firma Digital

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS GERENCIA MUNICIPAL
07 NOV. 2024
RECIBIDO
HORA 11:27 FOLIOS 01 FIRMA

Señor
CARLOS ELISCO ZUTA CULLAMPE
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortíz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Amazonas
Presente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
07 NOV 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS 01 HORA 4:02

Asunto : Suscripción del Contrato de Locación de Servicios – Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga sus veces

Referencias : a) Oficio N° 466-2024-MPCH/GM
b) Oficio N° 01166-2024-SERVIR-GDGP
H.R N° 208747-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho remitió entre otros, el expediente de contratación en el marco de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 para su evaluación, conforme se detalla a continuación:

MEF
JIZADO MARRON
)xana Florinda FAU
)131370645 soft
:cha: 06/11/2024 11:05:07
)tivo: Doy V° B°

Nombres y Apellidos	Denominación del Cargo
Consuelo Saucedo Santillán	Jefe de la Oficina de Logística, o el que haga sus veces

Al respecto, habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "*Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912*":

"5.3 Del contrato de los SPAR

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

*5.3.2 La Entidad receptora, **en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros**, mediante oficio, a la UTP para su registro.*

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad".

(El énfasis es nuestro)

Es importante mencionar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F – Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
07 NOV. 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N°: 01 HORA: 4:2

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
07/11/2024
PROVEÍDO N°
Pasa a: O.G.A.F
Para: Trámite.
FIRMA
V°B° GERENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
07 NOV. 2024
PROVEÍDO N°
PASE A: Recurso humano
PARA: Acciones inmediatas
V°B°
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
PROVEÍDO N°
FECHA: 08/11/2024
PASE A: Aux.
PARA: Elaborar contrato y trámite correspondiente. -URGENTE.
FIRMA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCDHKGEI

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024

G.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
07 NOV 2024
Reg. N° 242447
Folio: 01
Hora: 10:29

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas | Secretaría General | Oficina General de Administración

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Lima, 6 de noviembre de 2024

OFICIO N° 2368-2024-EF/43.07

Ministerio de Economía y Finanzas
VIDAL VIDAL Fanny Ysabel FAU 20131370645 soft
Fecha: 06/11/2024 15:58:36
Motivo: Firma Digital

Señor
CARLOS ELISCO ZUTA CULLAMPE
Gerente Municipal
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
Jr. Ortíz Arrieta N° 588, Chachapoyas, Amazonas
Presente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
07 NOV. 2024
RECIBIDO
FIRMA
1:22

MEF
JIZADO MARRON
xana Florinda FAU
131370645 soft
cha: 06/11/2024 11:39:01
otivo: Doy V° B°

Asunto : Suscripción del Contrato de Locación de Servicios – Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o el que haga sus veces

Referencias : a) Oficio N° 466-2024-MPCH/GM
b) Oficio N° 01168-2024-SERVIR-GDGP
H.R N° 208757-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), a través del cual su despacho remitió entre otros, el expediente de contratación en el marco de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 para su evaluación, conforme se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	Denominación del Cargo
Jorge Alfredo Hernández Chávarry	Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, o el que haga sus veces

Al respecto, habiéndose recibido formalmente a través del documento de la referencia b), la opinión favorable por parte de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante, SERVIR), comunicamos a usted a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, en aplicación de lo señalado en el sub numeral 5.3.1 de la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "*Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912*":

"5.3 Del contrato de los SPAR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
07 NOV 2024
RECIBIDO
FIRMA
HORA 01 4:02

5.3.1 La UTP, en el plazo de un (01) día hábil contado a partir del día siguiente de recibida la opinión favorable, la comunica a la Entidad receptora mediante oficio, a efectos que proceda con la suscripción del contrato respectivo, conforme el Anexo B.

*5.3.2 La Entidad receptora, **en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de comunicada la opinión favorable, suscribe el contrato y lo remite, adjuntando el Anexo F: Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros**, mediante oficio, a la UTP para su registro.*

La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

5.3.3 La Entidad receptora entrega un ejemplar del contrato suscrito al SPAR y cautela otro ejemplar en archivo, junto con los documentos señalados en el numeral 5.1.5, bajo responsabilidad".

(El énfasis es nuestro)

Es importante mencionar que el envío del contrato a suscribir, deberá de efectuarse acorde a lo señalado en la precitada Directiva, adjuntando a su vez el Anexo F – Certificación de la Entidad receptora sobre la no percepción de remuneración y otros, debidamente firmado.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
FANNY VIDAL VIDAL
Jefa de la Oficina General de Administración

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
07 NOV. 2024
RECIBIDO
FIRMA
FOLIOS N°: 02 HORA: 1:02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHACHAPOYAS
GERENCIA MUNICIPAL
07/11/2024
Pase: G.O.A.F
Para: Trámite respectivo
FIRMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
V°B°
GERENCIA MUNICIPAL
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN
07 NOV. 2024
PROVEIDO N°
PASE A: Recurso humano
PARA: Acciones inmediatas
FIRMA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
V°B°
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CHACHAPOYAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHACHAPOYAS
OFICINA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
PROVEIDO N°
PASE A: Aux. 08/11/2024
PARA: Elaboración de Contrato y Tramite Correspondiente – URGENTE.
FIRMA

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web https://apps4.mineco.gob.pe/st/v ingresando el siguiente código de verificación CCDHKGGH

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

BICENTENARIO PERÚ 2024